



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 215 -2017-GR-GR PUNO

PUNO, 17 JUL 2017

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Oficio Nº 147-2017-GR PUNO/GRRNMA-SGDNC, Opinión Legal Nº 462-2016-GR PUNO/ORAJ, sobre CONFORMACIÓN DE BRIGADA DE EMERGENCIA Y REHABILITACIÓN DE LA GESTIÓN REACTIVA DEL RIESGO DEL GORE; y

CONSIDERANDO:

Que, la Subgerencia de Defensa Nacional y Civil de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Puno, solicita la emisión de acto resolutivo que apruebe la conformación de la Brigada de Emergencia y Rehabilitación de la Gestión Reactiva del Riesgo del Gore; del Informe Nº 065-2016-GR PUNO-SGDNC/MP COER-DGFB, emitido por el especialista administrativo COER, se desprende que el Gobierno Regional es el que lidera la plataforma de defensa civil y tiene la responsabilidad de promover la conformación de brigadas y equipos para responder ante peligros, de tal forma que exista y se visualice las acciones de coordinación y articulación entre el Gobierno Regional y Local;

De conformidad con lo establecido por el Artículo 61º de la Ley Nº 27867, Decreto Supremo Nº 034-2014-PCM, Artículo 56º del Reglamento de la Ley Nº 29664 y Artículo 2º de la Ley General del Voluntariado Nº 28238 y Resolución Ministerial Nº 187-2015-PCM que aprueba los Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- DISPONER LA CONFORMACIÓN DE LA BRIGADA DE EMERGENCIA Y REHABILITACIÓN DE LA GESTIÓN REACTIVA DEL RIESGO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, conforme a la normatividad legal vigente sobre la materia.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL